

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-DSI-338-2023

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, que tiene por objeto recaudar con efectividad los ingresos tributarios que el Estado requiere para cumplir con sus obligaciones constitucionales;

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo de Directorio Número 18-2022, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Administración Tributaria para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, se asignaron recursos para el proyecto "Construcción Edificio Aduana Central GRC-SAT, Lavarreda Zona 17, Guatemala", en el renglón de gasto 991 "Créditos de reserva", por no tener código de SNIP con estatus de aprobado, al emitir el citado acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, en el artículo 78 establece que las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, corresponda con la asignación del presupuesto de inversión aprobado;

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Administración Tributaria para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fue necesaria la asignación de créditos en el renglón de gasto 332 "Construcciones de bienes nacionales de uso no común", mediante una transferencia presupuestaria, con el fin de iniciar la ejecución del proyecto "Construcción Edificio Aduana Central GRC-SAT, Lavarreda Zona 17, Guatemala";

CONSIDERANDO:

Que los Sistemas: Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de Gestión -SIGES- y de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se encuentran vinculados para la formulación, ejecución y liquidación de los proyectos de inversión, de tal manera que por la parte financiera se debe tener acceso a los mismos para poder realizar operaciones financieras como modificaciones presupuestarias, reprogramaciones de un proyecto, verificaciones de las ubicaciones geográficas según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, que para

proceder con esas acciones es necesario crear las estructuras presupuestarias correspondientes;

POR TANTO:

Al amparo del artículo 78 tercer párrafo del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 23 literales e), f) y z) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, el artículo 25 numerales 5), 6) y 26) del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera para crear las estructuras presupuestarias en el renglón de gasto 332 "Construcciones de bienes nacionales de uso no común", para la ejecución del proyecto "Construcción Edificio Aduana Central GRC-SAT, Lavarreda Zona 17, Guatemala".

SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Planificación y Cooperación, para realizar la reprogramación del perfil de proyecto y la solicitud de financiamiento en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- que administra la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha, se deberá trasladar copia de la misma a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; constituirá información pública de oficio de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y publicarse en el sitio de Internet de la SAT.

DADA EN EL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMUNÍQUESE,



Lidia Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria

